

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 047

Fecha: 23/04/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 036 <b>2015 00008</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARLOS MARIO VALENCIA SIERRA	NACION MINDEFENSA EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA REPROGRAMA AUDIENCIA DE PRUEBAS A PETICION DE PARTE PARA EL 18 DE JUNIO DEL 2019 A LAS 4PM	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2015 00248</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE EULICER TOVAR RODRIGUEZ	RAMA JUDICIAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA 1. FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 12.00 P.M.  2. En consideración a que la audiencia inicial contempla la posibilidad de conciliación, se requiere a las entidades demandadas que aporten en la fecha indicada las certificaciones y autorizaciones proferidas por el Comité de Conciliación de cada una de las entidades.  3. Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica en los términos de los artículos 201 de la Ley 1437 de 2011.	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2015 00439</b>	ACCION CONTRACTUAL	SERVICIO CARDIOLOGICO DEL LLANO	CAPRECOM EPS	AUTO FIJA FECHA 1. FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:00 A.M.  2. RECONOCER personería a la doctora ALEJANDRA GIL PEREZ, como apoderada de la Fiduciaria la Previsora S.A., en calidad de vocera y administradora del Par Caprecom Liquidado, en los términos y para los fines del poder visible a folio 186 y ss.  3. En consideración a que la audiencia inicial contempla la posibilidad de conciliación, se requiere a las entidades demandadas que aporten en la fecha indicada las certificaciones y autorizaciones proferidas por el Comité de Conciliación de cada una de las entidades.  4. Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica en los términos de los artículos 201 de la Ley 1437 de 2011.	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 036 <b>2015 00510</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MYRIAM ROBLES ROMAN	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA 1. FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:30 A.M.  2. RECONOCER personería a la doctora Julieth Ávila Vanegas, como apoderada del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, en los términos y para los fines del poder visible a folio 438 y ss C-1.	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2015 00739</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EVER MANUEL PULGAR RODRIGUEZ	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	AUTO DE TRASLADO Primero: Por Secretaría, CORRER TRASLADO de la solicitud de incidente de liquidación de perjuicios en los términos previstos en el artículo 129 del CGP.  Segundo: Cumplido lo anterior, por Secretaría ingrese el expediente al Despacho para adoptar la decisión correspondiente.	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2015 00777</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SACRAMENTO SANTAMARIA BECERRA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION Y RAMA JUDICIAL	AUTO FIJA FECHA 1. FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:30 A.M.  2. ACÉPTESE la renuncia del Dr. GERMAN JOSÉ CLAVIJO ROJAS, quien representaba a la parte demandada Nación - Rama Judicial . De conformidad con lo establecido por el artículo 76 del CGP y con el fin de garantizar el debido acceso a la justicia de las partes notifíquesele de esta providencia a la Nación Rama Judicial.  3. En consideración a que la audiencia inicial contempla la posibilidad de conciliación, se requiere a las entidades demandadas que aporten en la fecha indicada las certificaciones y autorizaciones proferidas por el Comité de Conciliación de cada una de las entidades.  4. Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica en los términos de los art	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 036 <b>2016 00138</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIOMAR JESUS CUADROS BAYONA	MINDEFENSA NAL	AUTO DECLARANDO DESIERTO EL RECURSO PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada Departamento para la Prosperidad Social, contra el auto del 15 de diciembre de 2017, mediante el cual se admitió la demanda (fls. 146 a 147 C1), por extemporáneo.  SEGUNDO: Se tiene por no contestada la demanda por parte del Departamento para la Prosperidad Social, conforme la parte motiva de la presente providencia.	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2016 00339</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ADUARDO CASTILLO PANTOJA	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	AUTO QUE ORDENA NOTIFICACION PERSONAL PRIMERO: Por secretaría, NOTIFICAR en debida forma al apoderado de la parte actora y parte demandada, Notario 19 de Bogotá conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. SEGUNDO: Una vez notificado el auto de 11 de diciembre de 2018, la parte demandada Notario 19 de Bogotá, contará con el término de 15 días para que se pronuncie frente a la reforma de la demanda.  TERCERO: Una vez vencido el término anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2017 00098</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DORIAN ANDRES PERALTA QUINTERO	MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA 1. FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 8:30 A.M.  2. En consideración a que la audiencia inicial contempla la posibilidad de conciliación, se requiere a las entidades demandadas que aporten en la fecha indicada las certificaciones y autorizaciones proferidas por el Comité de Conciliación de cada una de las entidades.  3. Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica en los términos de los artículos 201 de la Ley 1437 de 2011.	22/04/2019	AUTO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 036 2017 00190	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ARACELY TIQUE VARGAS	NACIÓN - MINISTERIO DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	<p>AUTO FIJA FECHA</p> <p>1. FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 9:00 A.M.</p> <p>2. RECONOCER personería a la doctora Aitziber Lorena Molano Alvarado, como apoderada de la Nación Ejército Nacional, en los términos y para los fines del poder visible a folio 186 y ss., Si bien presentó renuncia, lo cierto es que el Despacho NO LA ACEPTARA, por cuanto no cumple con el requisito previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso, consistente en la comunicación de tal circunstancia al poderdante.</p> <p>3. En consideración a que la audiencia inicial contempla la posibilidad de conciliación, se requiere a las entidades demandadas que aporten en la fecha indicada las certificaciones y autorizaciones proferidas por el Comité de Conciliación de cada una de las entidades.</p> <p>4. Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos</p>	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 2017 00268	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NORBAY JOSE GUAMAN IBÁÑEZ	LA NACIONRAMA JUDICIAL	<p>AUTO FIJA FECHA</p> <p>1. FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 10:30 A.M.</p> <p>2. En consideración a que la audiencia inicial contempla la posibilidad de conciliación, se requiere a las entidades demandadas que aporten en la fecha indicada las certificaciones y autorizaciones proferidas por el Comité de Conciliación de cada una de las entidades.</p> <p>3. Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica en los términos de los artículos 201 de la Ley 1437 de 2011.</p>	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001333603620170023800	REPARACIÓN DIRECTA	MARTHA DEL PILAR SANCHEZ	NACIÓN-MIN DFENSA	INADMITE 10 DIAS SUBSANAR		<a href="#">AUTO</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 036 2017 00269	ACCION CONTRACTUAL	ONIS DE COLOMBIA SAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	<p>AUTO FIJA FECHA</p> <p>1. FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 12:30 P.M.</p> <p>2. Requiérase a la doctora Meliseth Paola Camargo Tamayo para que, en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, firme el escrito de contestación radicado el 5 de septiembre de 2018 y allegue los soportes que acrediten la calidad del poderdante Ministerio de Defensa Ejército Nacional.</p> <p>3. El juzgado se pronunciará en audiencia inicial si se tendrá en cuenta o no la contestación de la demanda, a fin de dar celeridad a las actuaciones judiciales.</p> <p>4. En consideración a que la audiencia inicial contempla la posibilidad de conciliación, se requiere a las entidades demandadas que aporten en la fecha indicada las certificaciones y autorizaciones proferidas por el Comité de Conciliación de cada una de las entidades.</p> <p>5. Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a</p>	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 2017 00337	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JESUS FERNANDO TORRES HERNANDEZ	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO FIJA FECHA</p> <p>1. FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 13 DE JUNIO DE 2019 A LAS 12:00 P.M.</p> <p>2. RECONOCER personería al doctor GERMAN LEÓNIDAS OJEDA MORENO, como apoderado de la Nación Ejército Nacional, en los términos y para los fines del poder visible a folio 191 y ss.</p> <p>3. En consideración a que la audiencia inicial contempla la posibilidad de conciliación, se requiere a las entidades demandadas que aporten en la fecha indicada las certificaciones y autorizaciones proferidas por el Comité de Conciliación de cada una de las entidades.</p> <p>4. Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica en los términos de los artículos 201 de la Ley 1437 de 2011.</p>	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 036 <b>2018 00067</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ MARLENI CASTAÑO BEDOYA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA RECHAZA DEMANDA POR CADUCIDAD. KG	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2018 00074</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ANTONIO ROMERO PEÑUELA	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	<p>AUTO FIJA FECHA</p> <p>1. FIJAR FECHA para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA, para el día 6 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:00 A.M.</p> <p>2. ACÉPTESE la renuncia del Dr. GERMAN JOSÉ CLAVIJO ROJAS, quien representaba a la parte demandada Nación - Rama Judicial. De conformidad con lo establecido por el artículo 76 del CGP y con el fin de garantizar el debido acceso a la justicia de las partes notifíquesele de esta providencia a la Nación Rama Judicial.</p> <p>3. En consideración a que la audiencia inicial contempla la posibilidad de conciliación, se requiere a las entidades demandadas que aporten en la fecha indicada las certificaciones y autorizaciones proferidas por el Comité de Conciliación de cada una de las entidades.</p> <p>4. Notificar la presente decisión a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante estados electrónicos y enviar mensaje de datos a quienes hayan suministrado su dirección electrónica en los términos de los art</p>	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2018 00208</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANGEL MARIA GARCIA RIQUE	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	<p>AUTO ADMITE DEMANDA</p> <p>PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de reparación directa presentada por Ángel María García Rique contra la Nación - Rama Judicial.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al Director Ejecutivo De Administración Judicial, o quien haga sus veces, a la Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, Modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 12 de julio de 2012. A la parte actora notifíquese por anotación en estado.</p>	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 036 <b>2018 00311</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DIANA MILENA LIMA MELO Y OTROS	EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA Y OTROS	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de reparación directa presentada por Diana Milena Lima Melo, Sara Juliana Gómez Lima, María Esther Pérez Millán, Eduin Andrés Ocampo Pérez, Diego Alejandro Gómez Pérez contra LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.  SEGUNDO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al señor GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P., o quien haga sus veces, a la Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme lo dispuesto en el artículo 199 del CPACA, Modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 12 de julio de 2012. A la parte actora notifíquese por anotación en estado.  TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a la parte demandada, al Agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término de treinta (30) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 172 del CPACA.	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2018 00366</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	REINALDO VERA AMAYA	NACION RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR. KG	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2018 00367</b>	ACCION CONTRACTUAL	VIVERO & ASOCIADOS S A	LA NACION MINISTERIO DE TRABAJO	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE DEMANDA - ORDENA NOTIFICAR. KG	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2018 00383</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANA LUCIA VARON LENIS Y OTROS	NACION RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA ADMITE DEMANDA- ORDENA NOTIFICAR. KG	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2018 00400</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CINEX LTDA	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITE DEMANDA. KG	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2018 00404</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LOLY TATIANA GALINDO DIAZ	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITE DEMANDA. KG	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2018 00405</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	CARMEN DE LA ESPERANZA HERNANDEZ HERRERA	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITE DEMANDA.KG	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2018 00406</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NUBIA MARIA SANJUAN TABORDA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL Y OTRO	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITE DEMANDA. KG	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2018 00407</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	INVERSIONES PALMA GREG S A S	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITE DEMANDA.KG	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 33 36 036 <b>2018 00420</b>	ACCIONES DE TUTELA	MARIA DEL PILAR ARBOLEDA	MEDIMAS EPS Y OTROS	ABRE INCIDENTE PERSONA DA APERTURA INCIDENTE DE DESACATO - KAOA	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>
11001 33 36 036 <b>2019 00011</b>	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RAMIRO OSMA CADENA	BOGOTA D C	AUTO INADMITE DEMANDA INADMITE DEMANDA. KG	22/04/2019	<a href="#">AUTO</a>

**CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA, HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE**

  
CAROL LINA ROJAS RUBIO  
SECRETARIA JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO ORAL

